



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 21 de enero de 1992

Núm. 16

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

CIRCULAR N.º 1

Propaganda aérea.

La Entidad denominada Asturavia, S.A., con domicilio en Oviedo, c/. Río Nalón, 13 - 6.º C, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de pancartas aéreas (con slogans utilizados en campañas de prensa, radio y televisión), lanzamiento de octavillas y objetos publicitarios y aviones rotulados.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B.O.E. de 24 del mismo mes), advirtiéndolo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 15 de enero de 1992.— El Gobernador Civil Acttal., Luis Aparicio Carreño.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Observado error en el anuncio publicado en el B.O. de la provincia número 2, correspondiente al día 3 de los corrientes, relativo a la información pública del Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 1992-95, y otras actuaciones, en cuanto a que se señala que con base en el mismo se aprobó el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales que constituye la anualidad de 1991, se hace constar

que tal anualidad es la de 1992, rectificándose en tal sentido el error material padecido, sin que ello comporte alteración en el cómputo del plazo de información pública.

León, 16 de enero de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 469

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3, del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

— Núm. 4.301/91 Laboral a la Empresa Minería de Fontoria, con domicilio en Avda. Vakedés, 43 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 6.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

— Núm. 4.369/91 Seguridad Social a la Empresa Comercial Leonesa 86, S.A., con domicilio en c/. Lancia, 2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 4.370/91 Seguridad Social a la Empresa Novo Colchón, S.A., con domicilio en Avda. Suero de Quiñones, 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en



el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 4.372/91 Seguridad Social a la Empresa Comercio, Industria y Espectáculos, S.A., con domicilio en c/. Ramón y Cajal, 23 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

– Núm. 4.373/91 Seguridad Social a la Empresa Comercio, Industria y Espectáculos, S.A., con domicilio en c/. Ramón y Cajal, 23 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

– Núm. 4.374/91 Colocac. y Empleo a la Empresa Comercio, Industria y Espectáculos, S.A., con domicilio en c/. Ramón y Cajal, 23 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 27.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

– Núm. 4.375/91 Laboral a la Empresa Comercio, Industria y Espectáculos, S.A., con domicilio en c/. Ramón y Cajal, 23 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 6.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

– Núm. 4.433/91 Seguridad Social a la Empresa Marcelino Martínez García, con domicilio en c/. López de Fenar, 14 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 julio (B.O.E. 12-8-1975)

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 18 de diciembre de 1991.–Fernando José Galindo Meño. 10969

Administración Municipal

Ayuntamientos

VALVERDE DE LA VIRGEN

Por don Abilio Gutiérrez Rodríguez, en nombre y representación del Club de Golf de León, S.A., se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito para almacenamiento de gas propano de 6.650 litros de volumen, con emplazamiento en "El Cueto" de San Miguel del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, a 19 de diciembre de 1991.–El Alcalde (ilegible).

10974

Núm. 255.–1.728 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 1991, el expediente de modificación de créditos 2/91, dentro del vigente presupuesto, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con cuanto establecen los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Si no se formulase reclamación alguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberse así dispuesto en el acuerdo de aprobación.

Villadangos del Páramo, 26 de diciembre de 1991.–La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

10976

Núm. 256.–405 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1991, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente la imposición y ordenación del impuesto sobre actividades económicas y la Ordenanza correspondiente, que, a efectos de examen y reclamaciones, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

De no formularse reclamaciones durante dicho plazo se entenderán definitivamente aprobados el acuerdo y la Ordenanza, que entrará en vigor el 1 de enero de 1992.

Cubillas de Rueda, a 26 de diciembre de 1991.–El Alcalde en funciones, Manuel Angel Cano Población.

10972

Núm. 257.–357 ptas.

BRAZUELO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1991, aprobó el proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Brazuelo", por importe de 13.000.000 de pesetas, redactado por el arquitecto don Benedicto Caminero. incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios Comarca de A.E. "Maragatería–Cepeda" de 1992, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Brazuelo, a 26 de diciembre de 1991.–El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente la imposición y ordenación del impuesto sobre actividades económicas. El acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales. Durante el periodo mencionado podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y Ordenanza hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988.

La entrada en vigor del impuesto sobre actividades económicas será la del día 1 de enero de 1992.

Brazuelo, a 26 de diciembre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

10981

Núm. 258.—810 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 18 de diciembre de 1991, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

El acuerdo de aprobación, así como la Ordenanza fiscal y sus antecedentes, quedan expuestas al público por término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villanueva de las Manzanas, 20 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10988

Núm. 259.—405 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por doña Estrella Candelas de la Fuente, con D.N.I. número 10784461 y domicilio en Plaza de la Leña, 24 de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia para el acondicionamiento y posterior apertura para un local sito en Plaza del Convento de la localidad de Mansilla de las Mulas, con destino a la actividad de tienda de alimentación.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.

Mansilla de las Mulas, a 24 de diciembre de 1991.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

10991

Núm. 260.—513 ptas.

* * *

Por don Antonio Calero Romero, con D.N.I. número 234146 y domicilio en Valladolid, en representación de Empresa de Transformación Agraria, S.A., con N.I.F. A 28476208 y domicilio social en la calle Agustín de Bethencourt, n.º 17 de Madrid, se ha solicitado licencia municipal para la construcción y posterior apertura de una planta de prefabricados de hormigón en la parcela 43 del polígono 3 del término municipal de Mansilla de las Mulas.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes por escrito dirigido por esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2-a) del Reglamento de

Actividades Molesta, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

Mansilla de las Mulas, a 24 de diciembre de 1991.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

10919

Núm. 261.—1.944 Ptas.

GARRAFE DE TORIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 1991, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal en vigor, el mismo permanecerá expuesto al público por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación inicial se elevará a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado en relación al mismo, reclamación o reparo alguno.

En Garrafe de Torío, a 26 de diciembre de 1991.—El Alcalde, José Estalote Calo.

10992

Núm. 262.—324 Ptas.

IGÜEÑA

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 19-12-91, elevó a definitiva, la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos número 1 con cargo al superávit del ejercicio anterior y la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1 por medio de transferencia de créditos, en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1991, subsanando el error producido en la publicación efectuada en el **Boletín Oficial** de la provincia número 270 de fecha 26-11-91 y que el fue el siguiente: Donde dice partida 2.22.227 altas 2.177.823, debe decir: Altas 777.823 y total quedan 3.473.543 y donde dice: Partida 6.60.6003 altas 6.405.664 debe decir: Altas 7.805.664 y total quedan 20.048.903.

Con esta subsanación de error el total de la consignación de los capítulos 2 y 6 del Presupuesto Municipal de 1991 queda de la forma siguiente:

Capítulo 2 16.722.732 Ptas.

Capítulo 6 53.156.401 Ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Haciendas Locales.

Igüeña, a 26 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

* * *

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de implantación ni contra el texto de la Ordenanza reguladora del impuesto de actividades económicas, publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 270 de fecha 26-11-91, los acuerdos iniciales se elevan a definitivos.

Habiéndose desestimado por el Pleno Municipal la reclamación interpuesta contra las tarifas de las Ordenanzas de recogida de basuras y alcantarillado (Emisario) y depuración de aguas residuales, cuyos textos fueron publicados en el **Boletín Oficial** de la provincia número 270 de fecha 26-11-91, los mismos se elevan a definitivos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, que contra los citados acuerdos podrán interponer los interesados legítimos, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Igüeña, a 27 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible)

10973

Núm. 263.—1.080 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

PEREJE

El Pleno de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1991, adoptó con el quórum de mayoría absoluta el acuerdo de aprobación del inventario de bienes de esta Junta Vecinal que ha sido confeccionado a instancias y con subvención de la Excm. Diputación Provincial de León. Dicho inventario, junto con su expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Trabadelo por espacio de treinta días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Pereje, 26 de diciembre de 1991.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

10994

Núm. 264.—378 ptas.

NAVATEJERA

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia apertura del periodo de licitación del concurso para la adjudicación de un Bar-Cafetería en el Centro Cultural y de Servicios Múltiples de Navatejera, con el siguiente detalle:

Duración de la concesión: 3 años.

Canon mensual: 35.000 pesetas.

Garantía provisional: 2.000 pesetas.

Garantía definitiva: 150.000 pesetas.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto la documentación para su examen: Oficina de la Junta Vecinal, 20,30 a 22,30 horas.

Presentación de las proposiciones: En la oficina de la Junta Vecinal y en horas hábiles de oficina de 20,30 a 22,30 y hasta las 22 horas de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, pudiéndose presentar reclamaciones durante los ocho primeros días.

Modelo de proposición.

D....., vecino de, con domicilio en, con D.N.I....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre o representación de, hace constar: Enterado del pliego de condiciones para la concesión administrativa y de los derechos de explotación de un bar-cafetería en el Centro Cultural y de Servicios Múltiples de Navatejera, se compromete a la prestación del servicio abonando un canon mensual de, asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral y Seguridad Social.

Apertura de proposiciones: En las oficinas de la Junta Vecinal, a las 22,00 horas del día siguiente hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Navatejera, 26 de diciembre de 1991.—El Presidente, Lorenzo Carro Morros.

10961

Núm. 265.—891 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.636 de 1991, el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representa-

ción de Manuel Alfredo Rodríguez Álvarez contra Orden de 28 de febrero de 1991 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y la posterior desestimación por Orden de 12 de julio de 1991 del recurso de reposición interpuesto; y al propio tiempo contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada ante el Ministerio de Industria y Energía de 16 de enero de 1991 previa denuncia de la mora de 14 de mayo siguiente todo ello relativo a la indemnización de daños y perjuicios en ejercicio de la acción de responsabilidad patrimonial conjunta de ambas administraciones consecuencia de la delimitación de diversas concesiones mineras propiedad de la Comunidad de Herederos que representa el actor.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de diciembre de 1991.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10881

Núm. 266.—3.132 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.491 de 1991, por Bingsol, S.A., representado por el Procurador Sra. Monsalve Rodríguez contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 2 de septiembre de 1991 desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de León, de 30 de abril de 1991, por la que se impone a la recurrente una sanción de infracción del artículo 37.3 y 4) del Reglamento del Juego del Bingo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de diciembre de 1991.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10914

Núm. 267.—2.376 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.678/91, por el Procurador Sr. Ballesteros González en nombre y representación de Alcatel Standard Eléctrica, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 18 de octubre de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por dicha recurrente, contra otra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, como consecuencia de acta de infracción número 1137/90, sanción de 100.000 ptas, infracción normas de trabajo en lo relativo a horas extraordinarias trabajadas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de diciembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10934

Núm. 268.—2.592 Ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.661/91, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de José Manuel Agüera Sirgo, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 13 de diciembre de 1990 ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, contra resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de 23 de noviembre de 1990, en relación con la evaluación de la Actividad Investigadora del recurrente en los tramos previstos entre 1971 y 1988.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de diciembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10935

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.711/91, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., contra Decreto del Ayuntamiento de León de 22 de noviembre de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones giradas en los expedientes 12, 13, 14, 124 y 125/T/89, por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de diciembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10936

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.663 de 1991, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Gustavo Puente Feliz, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 12 de diciembre de 1991 ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, contra resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de noviembre de 1990, en relación con la evaluación de la actividad investigadora del recurrente en los tramos previstos entre 1971 y 1988.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de diciembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10937

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1718 de 1991, por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social contra resolución tácita por silencio administrativo del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por dicha recurrente a través de la Dirección Provincial de León, en fecha de 11 de enero de 1991, frente al acto dictado por la Intervención General de la Corporación, por el que se reclama a la citada recurrente la cantidad de 4.059.397 ptas. en concepto de tasas por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de diciembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10938

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1722 de 1991, por doña María Virtudes Fernández de Miguel contra la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por dicha recurrente sobre solicitud de abono de diferencias retributivas del año 1990, por el concepto de complemento de producti-

vidad compensatoria, como consecuencia de su integración en el grupo A del Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Castilla y León, derivado del Decreto 39/1990 de 15 de marzo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de diciembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 10939

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.698 de 1991, a instancia de don Luis Vega Marqués, representado por el Procurador Sr. Monsalve Monsalve, bajo la dirección del Letrado Sr. Morano Masa, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo del M.º de Trabajo y S.S. de fecha 14 de octubre de 1991, ref. 7212/90 R. L. Asunto 1283/88 por la que se desestima el recurso formulado en su día contra resolución dictada por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de León. Imponiendo al interesado la sanción de cincuenta mil ptas. por infracción del artículo 34.4 del Estatuto de los Trabajadores, por no disponer de Calendario Laboral en el Centro de Trabajo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de diciembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10995 Núm. 269.—2.808 ptas

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.699 de 1991, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de Luis Vega Marqués, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de octubre de 1991 (Rfa. 7213/90 R.L., asunto 1284/88), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 7 de noviembre de 1988, por la que se impone sanción al recurrente por no comunicar en tiempo y forma la apertura del centro de trabajo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de diciembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10996 Núm. 270.—2.484 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.697 de 1991, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de Luis Vega Marqués, contra resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 14 de octubre de 1991, ref. 7211/90 RL, asunto 1282/88 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de fecha 7 de noviembre de 1988, que impuso al recurrente una sanción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de diciembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10997 Núm. 271.—2.484 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo número 454/91, y de que se hará mérito, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

“Sentencia: En la ciudad de León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición 454/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra César Linde Fernández y esposa Dolores Escudero Vázquez, representado el primero por el Procurador señor Muñoz Sánchez, habiendo recaído la presente resolución en base a los siguientes: ...”, y cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la Entidad Mercantil Caja España en reclamación de cantidad contra don César Linde Fernández y doña Dolores Escudero Vázquez, debo condenar y condeno a estos últimos a que satisfagan al actor la cantidad de ciento cincuenta mil trescientas doce pesetas (150.312 ptas.) más el interés legal desde la presentación de la demanda que se verá incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia por mor del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y todo ello con imposición al demandado de las costas causadas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo”.

Y, para que sirva de notificación a los demandados, extendiendo el presente que firmo en León a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10323 Núm. 272.—3.456 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo número 476/91, y de que se hará mérito, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición 476/91, seguidos a instancia de Comercial Oblanca, S.A. contra Luis Salán Villaverde, representado el primero de ellos por el Procurador señor Varas, habiendo recaído la presente resolución en base a los siguientes: ...”, y cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la entidad Comercial Oblanca, S.A. en reclamación de cantidad contra don Luis Salán Villaverde, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga al actor la cantidad de trescientas veintisiete mil novecientas veinte mil pesetas más el interés legal desde la interposición de la demanda que se verán incrementados en dos puntos desde la de esta resolución; y ello con condena al demandado al pago de las costas. Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de tres días recurso de apelación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.”

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en León a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10371 Núm. 273.—3.456 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Tasación de costas

Liquidación de intereses

Que practico yo la Secretaria en los autos de juicio ejecutivo número 57-90, promovidos por Astur Leonesa del Motor, S.A., con domicilio social en León, representada por el procurador Sr. Pardo del Río, contra don Isidoro Fierro Malagón, mayor de edad y con último domicilio en Bustillo del Páramo y a cuyo pago ha sido condenada el citado demandado.

— Minuta del letrado don Francisco Sánchez-Friera González por sus honorarios 134.515 ptas.

— Cuenta del procurador Sr. Pardo del Río de la que se excluye la partida número 21 125.473 ptas.

Total 259.439 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a la cantidad de doscientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas s.e.u.o.

Liquidación de intereses.

Sobre la cantidad de 900.000 ptas. desde la fecha de denegación del pago por el Banco Caja Rural de León, el 15 de enero de 1990 al 22 de junio de 1991.

— Del 15 de enero de 1990 a fecha de la sentencia 30 de abril de 1990 al 10% 25.890 ptas.

— Del 1 de mayo de 1990 al 22 de junio de 1991 al 12% 123.682 pesetas.

Asciende la presente liquidación de intereses a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil quinientas setenta y dos ptas. s.e.u.o.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado referido, expido la presente en Astorga a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

10218 Núm. 274.—3.132 ptas.

CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 105/91, se sigue expediente de dominio a instancia de don Alejandro y don Eusebio Muñoz Orejas, mayores de edad, vecinos de Sabero y Cistierna respectivamente, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

A).—D. Alejandro Muñoz Orejas de las siguientes:

1.ª—Finca rústica, prado secano 2.ª, al paraje “Valde Villar”, de 12 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, con Dositeo Díez Fernández, hoy Herederos desconocidos y domicilios; Sur, Amable García Díez; Este, Monte Utilidad Pública y Oeste, Julio Recio Sánchez.—Parcela catastral 240 del Polígono 16 del término municipal de Sabero.

2.ª—Finca rústica, prado riego 3.ª, al paraje “Mata o Las Llatas”, de 18 áreas y 24 centiáreas, que linda: Norte, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A.; Sur, camino; Este, Herederos de Valentín Borgio, ignorados y domicilio y Oeste, Herederos de Mateo Fernández, ignorados y domicilio.

3.ª—Urbana, sobre superficie de suelo de unos mil ciento treinta y nueve metros cuadrados en un polígono de 67’—metros de (lados) línea lados Sur y Norte, lado Este, 28’—metros línea y 6’—metros línea lado Oeste, varias construcciones de planta baja y piso, destinadas a establo y otros servicios; todo sito en Sabero a la calle Matadero, que linda: por el Norte Riachuelo; Sur, carretera de Hulleras de Sabero y Anexas, S.A.; Este, calle el Matadero y Oeste, Riachuelo.—Es la parcela catastral única, número 4348001

B).—D. Eusebio Muñoz Orejas de las siguientes:

1.ª—Finca rústica, prado secano 2.ª, al paraje “Matagrande”, de 13,36 áreas, que linda: Norte, Victoria Sánchez García y Sara Recio Sánchez; Sur, Daniel Corral García y Delfín Sánchez Álvarez; Este, Adonina Alonso Sánchez y Oeste, Marcos Alonso Sánchez.—Parcela 71, polígono 11.

2.ª—Finca rústica, pastizal 1.ª, al paraje “Colladiella”, de 19,94 áreas, que linda: Norte, Justo Alonso González; Sur, Monte de U. Pública; Este, Elconida Mediavilla Díez y Oeste, Felicidad García Sánchez. Parcela 62, polígono 13.

3.ª—Finca rústica, monte alto, al paraje “Asturiano o Las Tablas”, de 13,33 áreas, que linda: Norte, Dina García Díez; Sur, Herederos de Ramiro Fernández; Este, Amable García Díez y Oeste, Herederos de Zacañas Fernández. Parcela 594 del polígono 14.

4.ª—Finca rústica, monte bajo, al paraje “Riego”, de 14,54 áreas, que linda: Norte, Manuel Calvín Sánchez y hermanos; Sur, Manuel Sánchez Sánchez; Este, monte y Oeste, desconocido.—Parcela 642, polígono 14.

5.ª—Finca rústica, monte bajo, al paraje “Riego”, de 5,76 áreas, que linda: Norte, Eleonida Trinidad Valle; Sur monte; Este, Amable García Díez y Oeste, Manuel Calvín Sánchez y hermanos.

6.ª—Finca rústica, hoy solar, al paraje “Vega de San Pedro”, de 4,09 áreas, que linda: Norte, división de polígono; Sur, Felipe Sánchez Alonso; Este, Marcelina García Fernández y Oeste, Herederos de Prudencia Álvarez Valle. Parcela 103, polígono 15.

7.ª—Finca rústica, prado riego 2.ª, al paraje “Llamas de Arriba”, de 4,09 áreas, que linda: Norte, Justa González Álvarez; Sur, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A.; Este, Pureza García Álvarez y Oeste, Dacio García Díez. Parcela 171, polígono 15.

8.ª-Finca rústica, pastos 3.ª, al paraje "Portilla o Resplandal", de 10,68 áreas, que linda: Norte, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A.; Sur, la misma anterior; Este Herederos de Isacio Reyero y Oeste, Vicenta García Martínez. Parcela 53, polígono 16.

9.ª-Finca rústica, prado secano de 3.ª, al paraje "Prado Fuego", de 5,34 áreas, que linda: Norte, Higinio Turienzo Rodríguez; Sur, Monte U. Pública; Este, Etefvina Reyero Sánchez y Oeste, Consuelo Sánchez Tejerina. Parcela 98, polígono 16.

10.ª-Finca rústica, prado secano, al paraje "Prado Fuego", de cuatro áreas (4' áreas), que linda: Norte, Herederos Nazario Sánchez; Sur, Herederos de Emilio Martínez; Este, Herederos de Bernabé Sánchez y Oeste Justa González.

11.ª-Finca rústica, prado secano, al paraje "Villarinos", de ocho áreas (8' áreas), que linda: Norte, Herederos de Wenceslao García; Sur, Herederos de Santiago García; Este, Herederos de Gregoria Fernández y Oeste, se ignora.

12.ª-Finca rústica, monte bajo 1.ª, al paraje "Llanos o Solana", de 16,79 áreas, que linda: Norte Vicente García Martínez; Sur, Fructuoso García Martínez; Este, Herederos de Justo Tejerina y Oeste, monte. Parcela 337, polígono 16.

Todas las fincas de anterior relación ubicadas en término municipal de Sabero y los colindantes, personas físicas nominadas, hoy pudieran ser Herederos de los mismos, desconocidos.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días, siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna, a once de octubre de mil novecientos noventa y uno.-José Manuel Terán López.-El Secretario (ilegible).

10014

Núm. 275.-9.072 ptas.

NUMERO UNO DE CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación.

En autos de juicio de faltas número 42/1990, se ha dictado el siguiente auto: En Cervera de Pisuerga, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Antecedentes de hecho.

Primero: En el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 42/90, se dictó sentencia en fecha 7 de diciembre de 1990, por la que se condenaba a Jesús Arcera Díez, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones del artículo 586 bis del Código Penal, en los términos que constan en el fallo, siendo notificada la referida sentencia al Procurador Sr. Conde Guerra en representación del condenado y de la entidad aseguradora M.A.S.

Segundo: Por auto de 14 de marzo de 1991 y, no habiéndose presentado recurso alguno, dentro del plazo legal, se declaró la firmeza de la referida sentencia de conformidad con el artículo 988 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tercero: Por escrito con fecha de entrada en este Juzgado de 3 de septiembre de 1991, el condenado Jesús Arcera Díez, solicitaba la nulidad de las actuaciones practicadas desde el trámite de notificación de la sentencia, dado que compareció personalmente y sin ningún tipo de representación, no habiéndose procedido a la notificación de aquella, produciéndose indefensión al impedirle acudir a la vía del recurso.

Razonamientos jurídicos.

Unico: Los artículos 160 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen la necesidad de notificar las sentencias a todos los que sean parte en el pleito o causa; y, no constando que la misma se haya practi-

cado respecto a la sentencia de 7 de diciembre de 1990 en la persona del condenado Jesús Arcera Díez, habiéndose producido indefensión efectiva para la parte, conforme el artículo 238-3.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, procede declarar la nulidad de lo actuado desde el trámite de notificación de la misma

En su virtud,

S. S.ª Acuerda: Declarar la nulidad de pleno derecho de los actos realizados a partir de la publicación de la sentencia de 7 de diciembre de 1990, y expresamente del auto de 14 de marzo de 1991 por el que se declaraba la firmeza de la misma, debiendo procederse a la notificación personal al condenado Jesús Arcera Díez.

En virtud del artículo 242 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta nulidad no afecta a las demás actuaciones independientes a la notificación personal al condenado Jesús Arcera Díez.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y notifíquese a las demás partes personadas.

Así lo acuerda el señor don Angel Buey González, Juez de Instrucción del número uno de los de esta Villa de Cervera de Pisuerga y su Partido. Doy fe. E./ Angel Buey González.- Luis F. Santos.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la lesionada Ana Alonso Vega, que tuvo su domicilio en Turieno (Cantabria), hoy en ignorado paradero, presumiblemente residiendo en la provincia de León; expido el presente en Cervera de Pisuerga, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Secretario Judicial (ilegible). 10316

Juzgados de lo Social

PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 438/91, a instancia de José Joaquín Díez, frente a Hulleras de Prado de la Guzpeña, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia.-Propuesta de S.S. el Secretario, Sr. Ruiz Pariente.-En Palencia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte demandada contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones y pónganse los autos a disposición del Letrado doña M.ª Angeles Santoalla Mansilla, para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de los mismos y formalice el recurso escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá al recurrente por desistido del recurso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Y dese cumplimiento a lo determinado en el art. 195 de la L. P. L. Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Del Barrio Gutiérrez.-El Secretario, Ruiz Pariente.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Hulleras de Prado de la Guzpeña, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Palencia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente. 9872